

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA
ALTA EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 2021**

**ALCALDE-PRESIDENTE JAVIER GALLEGO RODRIGUEZ (EAJ-PNV)
TENIENTE DE ALCALDE BLANCA ARRUE IBAÑEZ (EAJ-PNV)
SRES. CONCEJALES ZURIÑE DOVAL MANZANO (EAJ-PNV)
PAKI JUAREZ MORENO (EAJ-PNV)
JOSE MARIA MARTIODA ETXEANDIA (EH-BILDU)
ANTONIO FERNANDEZ DE PALOMARES (PP)**

SECRETARIA ACCIDENTAL.- M. CARMEN IBISATE OSABA

En Pobes, Territorio Histórico de Alava, y Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ribera Alta, siendo las 10:30 horas del día 7 de octubre de dos mil veintiuno, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente **DN. JAVIER GALLEGO RODRIGUEZ**, con la asistencia de los Sres. Concejales al margen expresados para celebrar Sesión Ordinaria.

Abierta la sesión por el Alcalde y tras comprobarse la existencia del quórum necesario para su inicio, exigida en el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 46.2.e) de la Ley de Bases del Régimen Local se procede a exponer los asuntos incluidos en el orden del día:

- 1. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTA ANTERIORES DE 1 DE JULIO, 28 DE JULIO Y 21 DE SEPTIEMBRE**
- 2. RESOLUCIONES DE ALCALDIA**
- 3. SITUACIÓN DE FONDOS**
- 4. SOLICITUD REDUCCIÓN DE RENTA DE COTOS DE CAZA**
- 5. SOLICITUD DE JUBILACIÓN SECRETARIA-INTERVENTORA**
- 6. PROPUESTA DE LA CUADRILLA DE AÑANA PARA CONVENIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS.**
- 7. CALENDARIO LABORAL 2022**
- 8. RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE HEREÑA PARA ENAJENACIÓN DE 2 PARCELAS DE SU PROPIEDAD**
- 9. LIMPIEZA RIO BAIAS A SU PASO POR POBES**
- 10. SOLICITUD DE JESÚS MARTINEZ DE TRESPUENTES PARA CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN MUNICIPAL**
- 11. COMUNICACIÓN GOBIERNO VASCO PARA PACTO SOCIAL VASCO PARA LA MIGRACIÓN**
- 12. 2ª CERTIFICACIÓN OBRAS CENTRO SOCIO CULTURAL**
- 13. NORMATIVA USO FRONTÓN**
- 14. ESTADO EXPEDIENTE ARRENDAMIENTO FINCAS AYUNTAMIENTO**
- 15. PROPUESTA EHBILDU PARA ELABORACION DE ORDENANZA DE AYUDAS SOCIALES**
- 16. RUEGOS Y PREGUNTAS**

ORDEN DEL DIA.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTA ANTERIORES DE 1 DE JULIO, 28 DE JULIO Y 21 DE SEPTIEMBRE

Según acuerdo adoptado al respecto, se han enviado copias literales de las actas correspondientes a las sesiones celebradas el 1 y el 28 de julio y el 21 de septiembre, por lo que sin proceder a su lectura, y si no hay nada que objetar se procede a la aprobación de las mismas, pasando al siguiente punto.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor, 4 del grupo PNV, 1 del grupo EHBILDU y 1 del grupo PP, por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ: aprobar las actas de sesiones del 1 y del 28 de julio y del 21 de septiembre.

2. RESOLUCIONES DE ALCALDIA

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno, de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía, desde la última sesión ordinaria celebrada.

La corporación municipal queda enterada

3. SITUACIÓN DE FONDOS

Se han enviado a todos los corporativos los movimientos de ingresos y gastos habidos desde la última sesión ordinaria de pleno, siendo la situación de fondos a fecha 1 de octubre de 854.066,35 euros.

El Sr. Concejil D. Antonio Fdz. de Palomares pregunta por una transferencia realizada con el concepto de “derribo edificio”, siendo este punto aclarado por el Sr. Alcalde.

La corporación queda enterada.

4. SOLICITUD REDUCCIÓN DE RENTA DE COTOS DE CAZA

El Sr. Alcalde da cuenta de la solicitud presentada por la entidad gestora de los arrendamientos de los cotos de caza Alanuvi y Sanmisopeña para reducción de un 25 % en la renta del presente ejercicio debido a las consecuencias que ha provocado la pandemia derivada del COVID-19.

Según lo que se indica en la mencionada solicitud debido a los cierres perimetrales de carácter provincial y municipal decretados el pasado mes de octubre, las personas que cazan en nuestra zona y no son residentes en la misma, no tuvieron la posibilidad de desplazarse hasta el mes de diciembre. A partir del mes de enero, volvió a establecerse la prohibición en cuanto a movilidad. Se da la circunstancia de que la mayor parte de los cazadores que integran los cotos de referencia viven fuera del

municipio, motivo por el que han solicitado a los arrendatarios reducciones en sus cuotas debido a la imposibilidad para desplazarse y cazar.

A fin de dar a conocer esta situación se convocó una reunión a las Juntas Administrativas integrantes de los cotos mencionados, así como al representante de la parte arrendataria. En dicha reunión se decidió que cada Junta adoptase el acuerdo correspondiente y nos fuera comunicado.

A pesar de que en el documento de resumen de la reunión se comunicaba que la decisión sería adoptada en función del resultado acordado por la mayoría de los núcleos, consultado este extremo con el asesoramiento jurídico, cada Junta tendrá capacidad para decidir en este tema de forma independiente, por lo que el descuento en la renta será aplicado sólo a las Juntas que lo hayan decidido en su concejo. Las juntas que hayan votado de forma negativa seguirán recibiendo el total de su parte.

De la documentación recibida por las Juntas Administrativas se desprenden los siguientes acuerdos:

Coto Alanuvi: Lasierra y Tuyo aprueban el descuento, Villaluenga vota en contra y Anúcita vota a favor siempre que todas las Juntas hayan votado a favor.

Coto Sanmisopeña: Paul y Hereña aprueban el descuento y Arreo y Caicedo Sopeña votan en contra.

El Sr. Alcalde propone adoptar acuerdo con respecto a los pueblos administrados por el Ayuntamiento, Nuvilla del Coto Alanuvi y San Miguel y Castillo Sopeña del Sanmisopeña.

Considera Jose M. Martioda que efectivamente la decisión debe ser tomada individualmente por las Juntas integrantes de los cotos. En su caso votará en contra, de la misma forma que hizo en su concejo de Paúl, ya que tampoco en otras entidades como la federación de caza se han aplicado descuentos.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor y uno en contra. Votos a favor: 4 del grupo PNV, y 1 del grupo PP. Votos en contra: 1 del grupo EHBILDU por mayoría de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

1.- Aplicar un descuento del 25% sobre la cuota correspondiente al presente ejercicio en las rentas de los cotos Alanuvi y Sanmisopeña, para las localidades administradas por el Ayuntamiento, Nuvilla, San Miguel y Castillo Sopeña.

2.- Realizar el cálculo del total de la renta, aplicando los descuentos en las cuotas de los concejos que así lo han acordado y efectuar las liquidaciones a todas las partes.

3.- Remitir el presente acuerdo a los arrendatarios de los cotos de caza Alanuvi y Sanmisopeña, así como a todas las Juntas Administrativas integrantes de los mismos.

5. SOLICITUD DE JUBILACIÓN SECRETARIA-INTERVENTORA

Luisa Altonaga ha solicitado autorización para jubilación voluntaria de su puesto de trabajo de Secretaria-Interventora con fecha de efectos del día 2 de diciembre de 2021. Se cumplen las condiciones establecidas en el Convenio regulador de las condiciones de trabajo del personal de la administración pública en cuanto a plazos para solicitud y cotizaciones y debido a la competencia asignada al Alcalde en lo relativo a jefatura de personal, según lo establecido en la Ley reguladora de bases de régimen local, se ha aprobado por resolución de alcaldía admitir a trámite la solicitud de la funcionaria, resolución que ha sido remitida junto con la convocatoria.

El convenio Udalhitz recoge también que con el objetivo y en el marco de un programa de racionalización de recursos humanos, se establece para el personal de la institución una prima económica por jubilación voluntaria.

Junto con la solicitud de jubilación, Luisa presentó solicitud para disfrute de las vacaciones pendientes, que han sido autorizadas, por lo que en este momento se encuentra disfrutando de las vacaciones del ejercicio pasado.

El Sr. Alcalde da cuenta al pleno de la solicitud de jubilación voluntaria presentada por Luisa Altonaga Goiriena, funcionaria de la Corporación del Ayuntamiento de Erriberagoitia/Ribera Alta, que figura en la Relación de Puestos de Trabajo en la Denominación del puesto secretaria-interventora, categoría profesional Grupo A1 de habilitación nacional, para que le sea concedida la jubilación anticipada voluntaria con efectos del día 2 de diciembre de 2021.

VISTO el informe jurídico que obra en el expediente.

RESULTANDO que en cuanto al procedimiento y el órgano competente para la adopción del acuerdo, se informa que:

"La declaración de jubilación anticipada por voluntad del interesado, debe iniciarse a mediante una solicitud del funcionario interesado. El Alcalde es el órgano competente para acordar la jubilación, conforme a lo establecido en el artículo 21.1 h) de la Ley 711985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual dice literalmente:

«(h) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal, y acordar su nombramiento y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, dando cuenta al Pleno, en estos dos últimos casos, en la primera sesión que celebre. Esta atribución se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 99.1 y 3 de esta ley».

La Resolución de Alcaldía declarando la jubilación anticipada por voluntad del interesado deberá comunicarse al Registro de Personal para que efectúe las anotaciones pertinentes, a la Unidad de Destino y al Tesorero, al objeto de darle de baja en nómina. Además se expedirá, en relación con lo que dispone el artículo 298.d) del Texto

Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, un certificado de cotizaciones a la Seguridad Social y de servicios prestados, a efectos de hacer efectivos los derechos de carácter pasivo que pudieran corresponderle.

RESULTANDO que visto lo anterior, por la alcaldía, en fecha 17 de septiembre de 2021 se adoptó la Resolución nº 237, que transcrita literalmente dice:

“” “”

VISTA la solicitud de jubilación voluntaria presentada el 26 de agosto de 2021, por la funcionaria del Ayuntamiento de Erriberagoitia/Ribera Alta, que figura en la Relación de Puestos de Trabajo en la escala: habilitación nacional, denominación del puesto: secretario interventor, Grupo A1, para que le sea concedida la jubilación anticipada voluntaria con efectos del día 2 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO que el Estatuto Básico del Empleado público, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone en su artículo 67.2 que la jubilación de los funcionarios podrá ser voluntaria a solicitud del funcionario, añadiendo que procederá la jubilación a solicitud del interesado siempre que el funcionario reúna los requisitos y condiciones establecidas en el Régimen de seguridad social que le sea aplicable.

CONSIDERANDO que, conforme a lo establecido en el artículo 208. 1. letra A del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, los requisitos exigidos para acceder a la jubilación voluntaria son, entre otros, tener cumplida una edad que sea inferior en dos años, como máximo, a la edad que en cada caso resulte de aplicación según lo establecido en el artículo 205.1.a), es decir, haber cumplido 67 años de edad, o 65 años cuando se acrediten 38 años y 6 meses de cotización, sin que se tenga en cuenta la parte proporcional correspondiente a las pagas extraordinarias, así como acreditar un período mínimo de cotización efectiva de 35 años, sin que, a tales efectos, se tenga en cuenta la parte proporcional por pagas extraordinarias.

RESULTANDO que cuenta con los requisitos de edad y periodos mínimos de cotización exigidos para acceder a la pensión contributiva de la Seguridad Social.

EXAMINADA la documentación que la acompaña, visto los Informes de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

*La referida autoridad adopto, la siguiente **RESOLUCION**:*

PRIMERO.- *Admitir la solicitud para jubilación anticipada por voluntad de la interesada, Dña. Luisa Altonaga Goirienea, funcionaria de esta Corporación, con fecha del día 2 de diciembre de 2021 como último día a trabajar, habiendo cumplido el día 27 de septiembre de 2021, 65 años de edad.*

SEGUNDO.- Disponer el cese en el trabajo del citado funcionario a partir del día 2 de diciembre de 2021, con los derechos pasivos que le correspondan.

TERCERO.- Ordenar el abono a LUISA ALTONAGA GOIRIENA, de seis mensualidades de su salario, considerando como mensualidad 1/4 del salario bruto anual, en concepto de prima por jubilación anticipada.

CUARTO.- Notificar al interesado esta Resolución con indicación de los recursos pertinentes.

QUINTO.- Remitir esta Resolución al Departamento de Intervención y a Elkarkidetza dada su condición de socio de la misma, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Expedir certificados de servicios prestados y de cotizaciones a la Seguridad Social al objeto de hacer efectivos los derechos de carácter pasivo que pudieran corresponderle.

SÉPTIMO.- Agradecer a LUISA ALTONAGA GOIRIENA, los servicios prestados en esta Administración.

“”” “””

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor, 4 del grupo PNV, 1 del grupo EHBILDU y 1 del grupo PP, por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

1.- Ratificar íntegramente el contenido de la Resolución de Alcaldía nº 237 de fecha 17 de septiembre de 2021 se adoptó la Resolución nº

2.- Iniciar el procedimiento necesario para solicitar la incorporación de un funcionario de carrera de habilitación nacional a fin de cubrir el puesto que se quedará vacante de secretario-interventor.

2.- Certificar el presente acuerdo para su constancia en el expediente.

6. PROPUESTA DE LA CUADRILLA DE AÑANA PARA CONVENIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

El Alcalde somete a la consideración del Pleno la propuesta de encomienda de gestión a la Cuadrilla de Añana para la contratación del servicio de asistencia en materia de protección de datos, para la implantación de las obligaciones establecidas en el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativos a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos que resulta de aplicación desde el 25 de mayo de 2018, y a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Considerando lo dispuesto en el artículo 11 sobre encomienda de gestión y 47 y siguientes sobre convenios de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del sector Público.

Se propone, encomendar a la Cuadrilla de Añana la contratación del servicio de asistencia en materia de protección de datos mediante la firma del correspondiente convenio y designar a Antonio Fdz de Palomares en representación del Ayuntamiento para formar parte de la comisión encargada del servicio.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor, 4 del grupo PNV, 1 del grupo EHBILDU y 1 del grupo PP, por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

1.- Encomendar a la Cuadrilla de Añana la contratación del servicio de asistencia técnica en materia de la protección de datos para la implantación en el Ayuntamiento de Erriberagoitia/Ribera Alta de las obligaciones reguladas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en los términos que se detallan en el convenio a firmar.

2.- Facultar al Sr. Alcalde D. Javier Gallego Rodríguez para que en nombre y representación del Ayuntamiento dicte los actos y formalice cuantos documentos sean precisos en la ejecución de este acuerdo y del convenio pertinente.

3.- Designar a D. Antonio Fernández de Palomares, en representación de este Ayuntamiento, para formar parte de la Comisión encargada del control, de su ejecución y seguimiento.

4.- Remitir el presente acuerdo a la Cuadrilla de Añana, a los efectos oportunos.

7. CALENDARIO LABORAL 2022

Como cada ejercicio se ha elaborado el calendario laboral para el año 2022 teniendo en cuenta la relación de los días inhábiles a efectos laborales para el año 2022, proporcionados por el Gobierno Vasco, la fiesta local del municipio y el convenio de los trabajadores.

Los días laborables serán 247 y la jornada laboral de 1592 horas anuales. No obstante, teniendo en cuenta la jornada laboral y vacacional, el total de horas trabajadas dentro del ejercicio será de 1631.

El periodo vacacional será de 22 días laborables, más 6 de licencia por asuntos particulares y 5 para puentes, más los asignados por antigüedad.

Se propone aprobar el calendario laboral para el ayuntamiento de Erriberagoitia/Ribera Alta correspondiente al año 2022, en la forma anteriormente expresada.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor, 4 del grupo PNV, 1 del grupo EHBILDU y 1 del grupo PP, por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

1.- Aprobar el calendario laboral del ayuntamiento de Erriberagoitia/Ribera alta para el ejercicio 2022, en la forma que a continuación se detalla:

- Establecer una jornada laboral de 1.592 horas anuales.
- El periodo vacacional será de 22 días laborables, más 6 de licencia por asuntos particulares y 5 para puentes, más los asignados por antigüedad.
- Fijar el horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas

2.- Remitir a todos los núcleos de población del municipio el calendario laboral 2022 para su conocimiento, fijándolo también en el Tablón de Anuncios y en la página web.

8. RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE HEREÑA PARA ENAJENACIÓN DE 2 PARCELAS DE SU PROPIEDAD

El Alcalde da cuenta del expediente tramitado por la Junta Administrativa de Hereña que, en concejo celebrado el 24 de abril de 2021, adoptó el acuerdo de enajenar dos parcelas propiedad de dicha Junta. A fin de continuar con la tramitación solicita la ratificación de dicho acuerdo por el pleno del Ayuntamiento.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor, 4 del grupo PNV, 1 del grupo EHBILDU y 1 del grupo PP, por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

1.- Darse por enterado del escrito remitido por la Junta Administrativa de Hereña, solicitando ratificación del acuerdo adoptado por la misma para enajenación de dos parcelas propiedad de dicha Junta.

2.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta Administrativa de Hereña, en concejo celebrado el 24 de abril de 2021, en relación con la enajenación de dos parcelas de su propiedad.

3.- Remitir a la Junta Administrativa de Hereña el presente acuerdo a los efectos oportunos.

9. LIMPIEZA RIO BAIAS A SU PASO POR POBES

El Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas por vecinos de la zona en relación con el estado en que se encuentra el río Baias a su paso por Pobes, por lo que plantea la necesidad de realizar trabajos de desbroce en el cauce de la zona del puente. A tal fin se han pedido presupuestos orientativos con el fin de poder ejecutar los trabajos una vez se tramiten los correspondientes permisos de medio ambiente. El importe rondará los 5.000 euros.

Se informa que a pesar de las reuniones mantenidas con URA-Gobierno Vasco para la firma de un convenio regulador, éste no ha llegado a término. Debido a ello durante muchos años no se han realizado acometidas en esta zona lo que ha derivado en el mal estado del río.

Interviene el Sr. Concejales Jose M. Martioda para dejar constancia de que la firma del convenio mencionado no se llevó a cabo por el intento de URA de ningunear a las Juntas Administrativas. Según su criterio éstas deberían ser el canal de comunicación y las que informaran al Ayuntamiento o solicitaran su colaboración, y no al revés. Las Juntas Administrativas deben tener poder de decisión en materia de medio ambiente.

Desde la alcaldía se admite su discrepancia con el modelo de trabajo de URA, no obstante considera necesario llegar a acuerdos con dicha Agencia para que mejore el estado del río. Además previene de la urgencia de acometer los trabajos de desbroce del río en la zona del puente en Pobes, antes de la llegada del invierno y de posibles crecidas.

El Sr. Concejales Antonio Fernández de Palomares considera necesario ejercer presión para obligar a URA a realizar acciones que beneficien a las Juntas Administrativas.

Contesta D. Jose M. Martioda que la forma de hacer presión no es votar a favor del presente acuerdo y realizar los trabajos de limpieza. Por su parte, no puede acordar nada si no es a solicitud de las Juntas Administrativas y tras la firma de un convenio que dé autoridad a éstas para la toma de decisiones en esta materia.

Realizada la correspondiente votación que arroja el siguiente resultado: 4 votos a favor y 2 en contra. Votos a favor: 4 del grupo PNV. Votos en contra: 1 del grupo EHBILDU y 1 del grupo PP, por mayoría de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

1.- Realizar trabajos de desbroce en el río Baias, en la zona del puente de la localidad de Pobes, a fin de evitar posibles riadas y crecidas con la llegada de las lluvias y el invierno.

2.- Solicitar los permisos necesarios al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco y a la Agencia Vasca del Agua (URA) con anterioridad a la ejecución de los trabajos mencionados.

3.- Tramitar el expediente de contrato menor necesario para la ejecución de los trabajos, una vez obtenidos los permisos necesarios.

10. SOLICITUD DE JESÚS MARTINEZ DE TRESPUENTES PARA CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Por la Alcaldía se informa de la presentación de un escrito de D. Jesús Martínez de Trespuentes en relación con obras de vallado realizadas por María González Sola en la localidad de Hereña. Según se expresa en la solicitud, el Ayuntamiento requirió a la promotora para la suspensión de las obras y posteriormente para desmontado de parte

del muro, ya que se había realizado sin cumplir las alturas detalladas en la licencia de obras.

A fecha de hoy, todavía no se ha realizado este extremo, por lo que se pone en conocimiento de la corporación que ya se ha dado traslado al servicio de urbanismo de la situación y se instará a María González Sola para acatar las órdenes dictadas por el Ayuntamiento en relación con el desmontado del muro.

El Sr. Concejal Jose M. Martioda considera necesario concretar los plazos para la ejecución de la orden, a fin de que no se alargue más el expediente. Si no se realiza, señala que procedería la ejecución por el Ayuntamiento de forma subsidiaria, como se ha tramitado en otras ocasiones.

El Sr. Alcalde indica que se continuará con la tramitación del expediente concediendo a los promotores de la obra del muro el plazo de un mes a partir del presente pleno para la ejecución de los trabajos de desmontado del muro.

La corporación queda enterada.

11. COMUNICACIÓN GOBIERNO VASCO PARA PACTO SOCIAL VASCO PARA LA MIGRACIÓN

El Alcalde somete a consideración del pleno un documento promovido por la Dirección de Migración y Asilo del Gobierno Vasco relativo al pacto social vasco para la migración.

Se ha remitido el documento con la convocatoria del presente pleno, cuyo texto íntegro se adjunta a continuación:

“” “”

"OFRECER LO QUE DESEARÍAMOS RECIBIR"

La migración no es un fenómeno coyuntural, es una realidad estructural en el mundo, en Europa y en Euskadi. Ofrecer una respuesta adecuada es una obligación en el derecho interno y europeo y en el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Tiene una dimensión normativa. Las personas inmigrantes, las solicitantes de asilo, los Menores y Jóvenes no acompañados (MENASs y JENAs), las personas migrantes en tránsito, o en situación de vulnerabilidad tienen derechos y obligaciones que deben ser garantizados.

Tiene también una dimensión de ética democrática porque define la capacidad de solidaridad y civilización de una sociedad. Se pone en juego la reacción individual y colectiva ante una persona prójima en situación de desamparo. O se impone el sálvese quien pueda, o se promueve la posibilidad de compartir el bien común. Una premisa básica de la ética universal es no hacer a otras personas lo que no quisiéramos que se nos hiciera. En materia de migración el principio ético prevalente es ofrecer lo que necesitaríamos recibir, caso de encontrarnos en situación similar.

La respuesta al reto migratorio además de la dimensión normativa y ética tiene también una vertiente, los países más prósperos son aquellos que han sabido integrar y aprovechar positivamente la diversidad cultural.

A pesar de ello, proliferan en todo el mundo poderosos discursos que presentan al migrante como una amenaza. Un perjuicio cargado de falsedad, racismo y populismo que pretende extraer rendimiento partidista de la agitación del miedo. Una consecuencia de ello es que los ideales y valores europeos experimentan una situación inesperada de cuestionamiento. Afloran síntomas preocupantes: restablecimiento fáctico de fronteras exteriores e interiores; retroceso en el reconocimiento de los derechos humanos de personas refugiadas e inmigrantes, discursos de odio, xenofobia con abierta expresión político-institucional, e imposibilidad de construir una política migratoria común.

Euskadi hasta el momento ha respondido de un modo unido y solidario ante el reto migratorio en sus diferentes expresiones. Sin embargo, no está libre de la amenaza de un populismo xenófobo que tiene la ambición de estructurarse y expandirse a lomos de la demagogia. Esta propuesta de Pacto Social Vasco para la Migración se sitúa en el contexto de obstáculos y oportunidades.

Sus objetivos tienen una proyección ética, preventiva y proactiva. El objetivo ético de este pacto es contribuir a reforzar la respuesta solidaria y responsable ante las necesidades de las personas migrantes. El objetivo preventivo es configurar una unidad social y política transversal que haga estériles las pretensiones de los populismos de pretexto xenófobo. Su objetivo pragmático es afrontar el reto migratorio como parte de un proceso de crecimiento y progreso para nuestra sociedad.

PUNTOS DE PARTIDA. *Las personas, entidades e instituciones que suscribimos este Pacto Social Vasco para la Migración compartimos los siguientes puntos de partida;*

A. Premisa política: pluralismo. *La diversidad es parte esencial de nuestra historia e identidad colectiva. Defendemos una sociedad compuesta por personas de culturas y procedencias diversas, y comprometida con los valores del pluralismo intercultural para construir una ciudadanía inclusiva.*

B. Premisa ética: solidaridad. *Los nuevos retos migratorios constituyen una interpelación ética que apela a la solidaridad, la no discriminación y la equiparación de derechos y obligaciones de las poblaciones inmigrante y autóctona, y que asumimos en clave de compromiso compartido.*

C. Premisa pragmática: necesidad. *La sociedad vasca, además de las políticas de apoyo a las familias, necesita la inmigración para responder a sus necesidades laborales y demográficas. Representa una fortaleza para el crecimiento de Euskadi en las próximas décadas que nos proponemos abordar como una oportunidad.*

OPCIONES TRANSVERSALES. *Quienes suscribimos este Pacto coincidimos en hacer nuestras, en la medida de nuestras capacidades y competencias, las siguientes opciones transversales.*

I. Convivencia. *Defendemos la acogida, la integración y el discurso de la solidaridad, la diversidad, y la convivencia. Rechazamos los discursos prejuiciados, estereotipados y estigmatizadores en contra de las personas de otras culturas o procedencias.*

II. Derechos Humanos. *Promovemos la máxima extensión posible de la titularidad de derechos fundamentales, con independencia de la nacionalidad, sobre la base del principio de igualdad de trato y oportunidades, y frente a cualquier forma de discriminación.*

III. Transversalidad. *Incorporar en las políticas sectoriales de las administraciones vascas (empleo, cultura, vivienda, servicios sociales, seguridad...) la mirada de la diversidad cultural que supone la migración.*

IV. Cohesión. Apoyamos firmemente la universalidad de la educación, la sanidad o las prestaciones sociales básicas y el mantenimiento de cauces para el acceso a la formación e integración socio-laboral para el empleo y a la vivienda en un marco de igualdad de derechos y deberes.

V. Educación. Impulsamos la construcción de espacios educativos inclusivos como valor estratégico para la integración y la convivencia. Compartir realidades diferentes, conocerse y estimarse constituye una pedagogía decisiva en el proceso de socialización de nuestro alumnado.

VI. Ámbito local. Afirmamos la relevancia del ámbito local como escenario estratégico para la efectiva integración cotidiana. La actuación municipal en la mejora de la convivencia y en el aumento de la cohesión social tiene un valor preeminente que debe ser apoyado y promovido.

VII. Igualdad. Compartimos el compromiso con la igualdad de género como principio básico y fundamental para la construcción de nuestra convivencia, así como su vocación intercultural e interreligiosa de extensión universal. Este compromiso se concreta en la inclusión efectiva de la perspectiva de género en las políticas migratorias y en las de protección social.

VIII. Idiomas. Apostamos por el derecho a aprender las lenguas de la sociedad receptora como factor de esencial importancia en la integración y acomodación de las personas migrantes, facilitando los medios necesarios para ello.

IX. Colaboración. Promovemos la preeminencia de la cooperación entre los diferentes niveles institucionales y sociales. Consideramos necesarios reforzar el papel del tejido asociativo, estableciendo mecanismos de diálogo y colaboración permanentes, estimulando el papel de las organizaciones de personas migrantes en la acogida e integración. En este ámbito más que en ningún otro es necesaria la colaboración. Poner en común lo que nos une frente a lo que nos separa.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS. Junto a todo lo anterior, apoyamos decididamente el desarrollo de los siguientes compromisos específicos en sus correspondientes ámbitos competenciales:

1. Corresponsabilidad. Colaborar con otros actores para impulsar en el conjunto de la UE el principio de corresponsabilidad, en términos de lealtad y colaboración con instituciones estatales y europeas, y con propuestas que plasmen el compromiso que se pide y ofrece.

2. Firmeza. Mantener una unidad social y política que, frente a cualquier pretensión de obtener ventaja política o electoral mediante la utilización de mensajes xenófobos, hagan efectivo el peso de esta mayoría democrática.

3. Inmigración regularizada. Promover cauces que amplíen las posibilidades de una inmigración regularizada y que tenga en cuenta la realidad de los países de origen, el proyecto migratorio de la persona migrante y las necesidades que en Europa plantea el reto demográfico.

4. Solicitantes de asilo y personas refugiadas. Desarrollar actuaciones orientadas a mejorar cuantitativa y cualitativamente la acogida e integración de solicitantes de protección internacional y personas refugiadas tanto en el ámbito europeo y estatal como en Euskadi.

5. Migrantes en situación de vulnerabilidad. Ofrecer los recursos necesarios para una respuesta humanitaria adecuada a migrantes en situaciones de vulnerabilidad, con especial atención a mujeres, menores y víctimas de violaciones de derechos humanos.

6. Migrantes en situación no regularizada. *Articular los recursos necesarios para ofrecer una respuesta solidaria y humanitaria a la llegada de migrantes en tránsito, o sin documentación regularizada, que sea tendente a favorecer procesos de autonomía.*

7. Menores Extranjeros No Acompañados {MENAS} y Jóvenes Extranjeros No Acompañados (JENAs). *Disponer los recursos necesarios para ofrecer una respuesta compartida, equitativa y adecuada a las obligaciones legales, al cumplimiento del principio de interés superior del menor y a un proyecto de integración socio-laboral de estos jóvenes.*

8. Intervención Humanitaria. *Responder en la medida de nuestras capacidades institucionales a los llamamientos humanitarios, tanto de instituciones como de ONGs internacionales o locales que actúen en el terreno, ya sea en el mar Mediterráneo o en países de procedencia o tránsito.*

9. Intervención preventiva. *Apoyar a desarrollar proyectos de cooperación orientados a la transformación de las causas de pobreza, injusticia y desigualdad en los países de procedencia de las personas migrantes y a promover su capital humano local y sus fortalezas.*

10. Cultura de convivencia. *Compartir una cultura de convivencia basada en la solidaridad, la corresponsabilidad, y la defensa del pluralismo, los derechos humanos y la igualdad, así como en el rechazo a cualquier forma de racismo o discriminación.*

“” “”

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor, 4 del grupo PNV, 1 del grupo EHBILDU y 1 del grupo PP, por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

1. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Erriberagoitia/Ribera Alta al Pacto Social Vasco para la migración.

2. Remitir a la Dirección de Migración y Asilo del Gobierno Vasco el presente acuerdo, a los efectos oportunos.

12. 2ª CERTIFICACIÓN OBRAS CENTRO SOCIO CULTURAL

El Sr. Alcalde informa a los miembros de la corporación, de la situación en la que se encuentra el expediente de las obras de construcción de edificio para equipamientos en Pobes.

Se presenta la 2ª certificación con el visto bueno de la Dirección Facultativa, que asciende a un importe de 21.223,40 euros (IVA incluido).

La empresa adjudicataria de las obras, PROVISER IBÉRICA, presenta la factura correspondiente a los trabajos incluidos en la 2ª Certificación.

El Sr. Concejales Antonio Fernández de Palomares considera oportuno proceder a la aprobación de la factura si tiene el visto bueno del arquitecto municipal.

El Concejales Jose M. Martioda señala que se mantiene en la postura que defendió con la 1ª certificación y votará en contra. En su día consideró que el Pleno no debería decidir sobre estos aspectos, sino únicamente los técnicos en materia urbanística.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor y 1 en contra. Votos a favor 4 del grupo PNV y 1 del grupo PP. Votos en

contra: 1 del grupo EH-BILDU, por mayoría de los Concejales asistentes a dicho pleno, se acordó:

- 1) Aprobar la 2ª certificación de las obras de “Construcción de centro socio cultural, comercio de proximidad y sala polivalente en Pobes” por importe de 21.223,40 euros (IVA incluido), presentada por los arquitectos Ana y Jon Eguia Solaun.
- 2) Aprobar la factura remitida por PROVIDER IBÉRICA, por importe de 21.223,40 euros (IVA incluido), correspondiente a los trabajos incluidos en la 2ª Certificación.
- 3) Abonar a PROVIDER IBÉRICA la cantidad de 21.223,40 euros, en concepto de 2ª certificación de las obras de “Construcción de centro socio cultural, comercio de proximidad y sala polivalente en Pobes”.
- 4) Solicitar al Servicio del Plan Foral de Obras y Servicios del Departamento de Administración Local y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava y a la Dirección de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas del Gobierno Vasco (programa LEADER), el abono de la subvención correspondiente.
- 5) Remitir el presente acuerdo, junto con la documentación complementaria correspondiente, al Departamento de Administración Local y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava y a la Dirección de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas del Gobierno Vasco (Programa Leader), para su conocimiento y efectos oportunos.

13. NORMATIVA USO FRONTÓN

El Alcalde propone al pleno una iniciativa ideada a fin de rentabilizar al máximo los servicios e instalaciones municipales y para dar respuesta a ciertas demandas expresadas por algunos grupos y sectores de población con unas necesidades concretas de ocupación de espacios cubiertos. Se ha valorado facilitar y fomentar el uso del frontón municipal durante los fines de semana a los vecinos y vecinas de nuestro municipio de forma gratuita, para lo que se ha elaborado un borrador de normativa de uso.

Consideramos que se trata de optimizar y rentabilizar al máximo la inversión ciudadana en equipamiento por un lado y, por otro, acercar a los y las ciudadanas las posibilidades de uso que ofrece esta infraestructura durante los fines de semana.

Mediante la citada normativa el ayuntamiento dará absoluta prioridad a la población municipal para el uso y disfrute del polideportivo, situado en la localidad de Pobes, durante los fines de semana.

El acceso, por parte de la población local, será con carácter gratuito, con el fin de que todas las personas puedan acceder a este equipamiento en las mismas condiciones, independientemente de su situación económica.

Se propone aprobar la normativa y publicitar la misma para que todas las personas del municipio puedan optar a las instalaciones en igualdad de condiciones, siempre aceptando las condiciones señaladas en la normativa. No obstante, el Alcalde

señala que el documento elaborado es sólo un borrador, pudiendo recogerse todas la aportaciones que se pudieran producir por parte de la corporación.

Así mismo informa que se está buscando un sistema de control de accesos para evitar la problemática que genera la recogida y entrega de llaves en los bares de la localidad.

Considera el concejal Jose M. Martioda que no se opone a la aprobación de la presente normativa, sin embargo, en adelante estos temas deberían abordarse en la correspondiente comisión con el asesoramiento de la técnica de cultura.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor: 4 del grupo PNV, 1 del grupo EHBILDU y 1 del grupo PP, por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

1.- Aprobar la normativa elaborada relativa al uso del frontón durante los fines de semana y elaborar los documentos y formularios necesarios para su puesta en funcionamiento.

2.- Realizar la oportuna difusión de la normativa de uso del frontón municipal, a efectos de información pública, entre la población del municipio.

14. ESTADO EXPEDIENTE ARRENDAMIENTO FINCAS AYUNTAMIENTO

El pasado ejercicio se inició expediente para licitación de las fincas del Ayuntamiento, que tuvo que ser anulado por existir errores en la naturaleza de las fincas objeto del arrendamiento (comunales y patrimoniales). En aquel momento se prorrogaron los contratos existentes con los adjudicatarios para continuar con la labranza de las fincas durante un año más.

Se solicitó informe a Diputación Foral en relación con el procedimiento a seguir, así como catalogación correcta de las fincas y los derechos de los vecinos en la licitación, pero a fecha de hoy, tras varias conversaciones mantenidas no hemos recibido informe oficial.

La alcaldía propone conceder una nueva prórroga por otro año más, hasta que se aclare la situación y estemos en condiciones de acordar una nueva licitación.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor, 4 del grupo PNV, 1 del grupo EHBILDU y 1 del grupo PP, por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

1.- Prorrogar a los actuales adjudicatarios de las fincas de propios del ayuntamiento para continuar cultivando las mismas, hasta que se resuelva el expediente y se vuelva a convocar nueva licitación.

2.- Comunicar el presente acuerdo a todos los adjudicatarios para su conocimiento y efectos oportunos.

15. PROPUESTA EHBILDU PARA ELABORACION DE ORDENANZA DE AYUDAS SOCIALES

El grupo municipal EHBILDU ha presentado un borrador de Plan estratégico de subvenciones, como continuación a lo tratado en plenos anteriores en relación con la elaboración de la ordenanza correspondiente. Concretamente, proponen la creación de una línea de ayudas en materia de emergencia social, para lo que sería imprescindible contar con el apoyo técnico de la trabajadora social municipal.

A fin de continuar con este expediente y definir exactamente el tipo de subvenciones que se pretenden crear, desde la Alcaldía se propone crear una comisión para trabajar conjuntamente con los técnicos municipales correspondientes, a la que podría acudir un representante de cada grupo político.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor, 4 del grupo PNV, 1 del grupo EHBILDU y 1 del grupo PP, por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

1.- Crear una comisión para el estudio y la elaboración de una ordenanza que regule las subvenciones a conceder por este Ayuntamiento, así como el Plan Estratégico necesario y la consiguiente convocatoria de ayudas.

2.- Convocar a la comisión mencionada a un representante de cada grupo político municipal, así como a los técnicos asesores municipales correspondientes.

16. RUEGOS Y PREGUNTAS

.- CREACIÓN DE REVISTA MUNICIPAL

La Sra. Concejala Paki Juárez pregunta por la posibilidad de crear una revista con información municipal, a fin de posibilitar a la ciudadanía acceso a temas tratados en el Ayuntamiento.

El Concejal D. Jose M. Martioda señala que podría también incluirse información sobre los temas abordados en los plenos municipales, ya que a pesar de ser públicos rara vez acuden ciudadanos, en parte debido al horario de mañana que imposibilita la asistencia popular.

El Sr. Alcalde propone buscar información y presupuestos a fin de valorar las posibilidades y costes del proyecto.

La corporación queda enterada.

Levantada la Sesión, la presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88.3 del ROF pregunta al público asistente si desean consultar algún tema concreto de interés

municipal, manifestando estos afirmativamente se establece el correspondiente turno de preguntas.

.- NORMATIVA PARA TENENCIA DE ANIMALES EN CASCO URBANO

Dña. Natividad Martínez de Trespuentes, asistente como público a la presente sesión de pleno, pregunta a la presidencia sobre la normativa vigente en materia de tenencia de animales.

De igual manera, D. Jesús Martínez de Trespuentes señala la peligrosidad que supone la existencia de varios burros en una parcela de la localidad de Hereña, contigua a su propiedad, que están provocando daños en la finca pudiendo causar desprendimientos. Pregunta por la conveniencia de que los animales ocupen la citada parcela.

Se contesta desde la corporación que la forma más conveniente de abordar ambos temas es solicitar la información correspondiente en las dependencias municipales. En lo referente a la normativa, se les dará traslado de la ordenanza correspondiente y la problemática con la erosión y desprendimientos en la finca, pueden tratarse con el servicio de asesoramiento urbanístico municipal.

Llegados a este punto, habiendo agotado los puntos a tratar, cuando eran las 11:40 h. del día de la fecha, la presidencia levantó el acta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de lo que yo, como secretario doy fe.